

2022-224

CONSTANCIA: Manizales, junio 20 de 2024. La deju en el sentido que el curador ad litem designado en auto de sustanciación No.1286 del 28 de mayo pasado, no ha presentado aceptación y no ha sido posible el contacto telefónico al celular 3146124999.

Al revisar el expediente se advierte que el proceso tiene audiencia programada para el día 30 de julio de 2024.

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1477

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinte de junio de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **LEYDI TATIANA VACA GÓMEZ**, a través de apoderado judicial, contra **JHON DAVID MONTERO MÁRQUEZ**, respecto del menor **G. MONTERO VACA**, se releva la asignación realizada como curador ad litem al **DR. JULIÁN CASTAÑO HERNÁNDEZ** y, en su reemplazo se designa como curadora ad litem a la **DRA. MARÍA YANETH ARBOLEDA OSPINA**, tomada de la lista de abogados que

reposa en el despacho, a quien se le hará saber el nombramiento y se le posesionará legamente. La profesional se localiza en el correo electrónico: yanetharb@hotmail.com , celular 314 6015753.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eaaf42b3aa3f2b910f840a7afa4faeb4cfb091640ed75d9d4b54aeadcdf15c5**

Documento generado en 20/06/2024 11:47:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>